

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.149/16.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra f), que autorizan la contratación por trato directo en los casos en que se requiera un proveedor con experiencia comprobada en la provisión de bienes, debidamente calificados por el Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 2814/16 de 09 de Agosto de 2016, del Jefe de Servicios Traspasados, dirigido al Director de Secoplac, que solicita gestión de compra de diversos implementos, incluidas las cortinas clínicas de PVC para las dependencias del SAPU del CESFAM Pedro Pulgar; la circunstancia de el señor Pablo Carstens Ríos, el proveedor más idóneo que cuenta con la experiencia necesaria para cubrir la necesidad de los bienes, y dada la rapidez y confianza ofrecidos por éste, y la urgencia requerida para su implementación; Memorando N° 2988/16 de 29 de agosto de 2016, de la Jefe de Servicios Traspasados, dirigido al Director de Secoplac (s), solicitando el visto bueno para el trato directo; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra f), la contratación directa con don **PABLO CARSTENS RÍOS**, RUT ~~15.640.022-4~~, domiciliado en ~~Avenida Ernesto Lechuga N° 8927~~ Comuna de La Reina, Santiago, para la adquisición de **13 Cortinas de tipo clínicas, con medidas personalizadas según detalle, para las nuevas dependencias del SAPU.** La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que brinda las mejores condiciones de confianza, garantía de buen servicio y rapidez para no entorpecer las labores municipales programadas.
- 2.- Contrátese por trato directo a **PABLO CARSTENS RÍOS**, ya individualizado, para la adquisición de 13 Cortinas de tipo clínicas, con medidas personalizadas según detalle, para las nuevas dependencias del SAPU, **en un plazo de 15 días hábiles.** El precio a pagar por los servicios es de \$3.333.380.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta pesos), IVA incluido.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y monto del contrato, fíjese como Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el correspondientes al 5% del valor total contratado, con una validez igual o superior a 60 días corridos, contados desde el plazo de ejecución establecido. El proveedor tendrá un plazo de 10 días hábiles para la entrega de la Garantía mencionada.
- 4.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto, con cargo a la siguiente cuenta N° 215.22.08.999.002, del Presupuesto de Salud vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Encargado Portal

